

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Reglamentos

Examinado el proyecto de reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, he resuelto aprobarlo con carácter provisional, quedando autorizada la citada Escuela para hacer la tirada del número de ejemplares que estime necesarios.

El reglamento se publicará en el *apéndice núm. 4 de la Colección Legislativa*.

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar colectiva instruida a favor del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino, examinada por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos

El Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino tuvo su origen en los primeros días de la Cruzada en aquellos grupos de Requetés de Estella (Navarra), que sin más elementos, armamento y dirección que su exaltado patriotismo, su amor a la Causa y a la Religión, les impulsó a combatir por estos ideales al saberlos amenazados fundamentales por la vesania bolchevique.

Organizado como tal Tercio, dependiente de la segunda Brigada de Navarra, se suceden sus hechos heroicos y distinguidos de tal forma, que causan admiración entre las fuerzas que a su lado combaten. En Amorriabeta (Vizcaya), donde, al grito de ¡Viva España!, rechazán, no obstante sus numerosas bajas, hasta catorce violentos contraataques que lanza el enemigo contra posiciones que son preciosas para él; en Peña Lemóna, que reconquistán y mantienen con el mismo ímpetu que en asaltarla pusieron; en Puerto Tarna, donde sólo con bombas de mano se lanzan al ataque y recogen gran número de muertos y heridos; en la Muela de Teruel y en tantos y tantos otros episodios que glorifican su nombre al exaltar su valor.

De aquí que, aunque la propuesta arranca de Guadalajara, durante el episodio de la toma de las posiciones de la Nava y cotas 1.157 y 1.158, en la que opera con el Tercio de San Ignacio, que se ha fundido con éste, y que toma al día siguiente de haberse retirado, sin poder conseguirlo fuerzas propias más numerosas, y lo hace, como siempre, acercándose lo más posible a las líneas rojas, que asalta en tromba utilizando sólo las bombas de mano, la concesión de esta Medalla Militar colectiva se haga por todos los combates en que tomó parte y en los que siempre puso de relieve las virtudes militares que ador-

nan a soldados como estos, cuando luchan admirablemente dirigidos y plenos de entusiasmo por su fe y por su Causa.

Madrid, 11 de mayo de 1944.

ASENSIO

INFANTERÍA

Vacantes de destino

Vacante el destino del Gobierno Militar de Zaragoza, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los coroneles de la escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo. Las peticiones de los solicitantes cursadas por conducto del mismo Arma a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días siguientes a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 13 de mayo de 1944.

ASENSIO

Existiendo seis vacantes de capitán de Infantería en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que han de ser cubiertas en turno de libre elección, se anuncia para su provisión entre los de dicho empleo de la mencionada Arma que deseen ocuparla.

El personal solicitante lo hará mediante papeleta reglamentaria dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), documentada en la forma prevenida en el artículo sexto de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) e informe amplio del jefe de la Unidad en que actualmente presta sus servicios.

Las peticiones deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, conce-

siéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Balears y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones.

Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 9 de mayo de 1944.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir vacante anunciada por orden de 18 de marzo de 1944 (D. O. núm. 68), pasa destinado en concepto de agregado al Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, con arreglo a lo dispuesto en la expresada orden, el comandante de la escala complementaria de Infantería D. Angel Garcia López, en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 3 de abril de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 79), pasan a servir con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), los destinos de provisión normal que a continuación se indican, los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Guadaluajara núm. 20

Brigada D. Vicente Berdet Celda, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sargento D. Francisco Fernández Galán, del Regimiento de Infantería número 20 (provisional).

Otro, D. Ciriaco González Pérez, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, D. Eduardo Núñez López, del Regimiento de Infantería Teruel número 43.

Sargento provisional D. José Lorenzo Oliveira, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Otro, D. Ramiro Lozano Rivera, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Otro, D. Manuel Rivero Sánchez, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Al Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Sargento D. Rafael Moreno Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3.

Sargento provisional D. José Vera Gómez, del batallón Independiente número 33.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Brigada D. Jesús Rodríguez Garnero, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Sargento provisional D. Cipriano Gómez Gómez, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47

Sargento D. Antonio Gamundi Torrandell, de la Mehal-la Jalfiana de Gomara núm. 4.

Otro, D. Fidel Aizpurua Apestegua, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Sargento provisional D. Miguel Pérez Ortiz, del batallón Independiente número 33.

Otro, D. Emilio Asius Monte, del batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. 15.

Otro, D. José Lorenzo Antúnez, del Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional).

Otro, D. Cristóbal Ballester Masayo, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Otro, D. Luciano Fuentes Ruiz, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Otro, D. Jesús Martínez de la Rosa, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Brigada de Complemento D. Pedro Torres Palau, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Sargento provisional D. Cándido González Morillo, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Brigada D. Antonio Valades Sánchez, del batallón Cazadores Montaña Barbestro núm. 16.

Otro, D. Pedro Juez González, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Sargento D. Ismael San Nicasio Corchete, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Al Regimiento de Infantería Belchite número 57

Brigada D. Pedro Hernández Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauca número 6.

Al Regimiento de Infantería núm. 13 provisional

Sargento D. Francisco del Arco Román, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Sargento provisional D. Alejandro Villarino Fians, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Regimiento de Infantería núm. 14 provisional

Sargento provisional D. Juan Peña Solís, del batallón Independiente número 33.

Otro, D. Antonio López Martínez, del batallón Independiente núm. 33.

Al Regimiento de Infantería núm. 19 provisional

Sargento D. Alejandro Andrés Celada, del Regimiento de Infantería número 14 provisional.

Al Regimiento de Infantería núm. 60 provisional

Brigada de complemento D. Rafael Pifia Fuster, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Al Regimiento de Infantería núm. 89

Sargento D. Luis Valdivieso Siles, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Alejandro Muñoz Rubio, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al batallón Independiente núm. 22

Sargento D. Francisco Viudez Torres, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Al batallón Independiente núm. 33

Brigada D. Alfredo Benavides Martínez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al batallón de Soldados Trabajadores Penados núm. 91

Sargento D. Alberto Groba López, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Sargento provisional D. Avelino Herrero Pérez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Sección de Destinos de la División núm. 41 provisional

Sargento D. Santos Calleja Zamora, de disponible forzoso en Marruecos. (Derecho preferente.)

A la Sección de Destinos de la División núm. 52 provisional

Sargento D. Fernando Vargas García, del Regimiento de Infantería número 20 provisional.

A la Sección de Destinos de la División núm. 91

Sargento D. Mariano Abad Velasco, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

A la Sección de Destinos de la División núm. 93

Sargento D. Fernando Camacho López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6.

A la Jefatura de Infantería de la División núm. 93

Sargento D. Juan Senso Lázaro, del Regimiento de Infantería España número 18.

Al Gobierno Militar de Menorca

Brigada D. José Rodríguez López, de la Caja de Recluta núm. 71.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4

Brigada D. Santiago Notario Arévalo, del Grupo de Tiradores Iñi núm. 1.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5

Brigada D. César Gómez Olea, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Brigada D. José Porrás Soria, de disponible forzoso en la novena Región Militar. (Derecho preferente.)

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Brigada D. Antonio Merino Gálvez, del Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37

Brigada D. Nicasio Teijeiro Martínez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Mariano Pascual García, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46

Brigada D. Enrique Cid Lorenzo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47

Brigada D. Sebastián Sánchez Díaz, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

A la Caja de Recluta núm. 28

Brigada D. Pedro Garrido Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Bailén número 60.

A la Caja de Recluta núm. 31

Brigada D. Antonio Varona Nadal, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 70

Brigada D. Manuel Ramos Correa, de la Plana Mayor de la Agrupación de Montaña núm. 6.

Al Castillo de Santa Catalina

Brigada D. Luis Lesace de la Torre, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Al Fuerte Torres de Cuarte

Brigada D. Frutos Carrero Muradas, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Castillo de San Antón

Brigada D. Benigno Rodríguez Ferreros, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

DESTINADOS FORZOSOS**Al Regimiento de Infantería Mahón número 46**

Sargento D. Eusebio Gracia de Gracia, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Honorio Higuero Fernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Eduardo Prieto de Ana, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Veremundo Sierra Vigil, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Sargento provisional D. Isabelino Blanco García, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería África número 53

Brigada D. Antonio María Bisbal, de disponible forzoso en Marruecos. Sargento D. Tomás Benedicto Izuel, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Agapito Martín Rodrigo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Sergio Seguirín Morales, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Sargento provisional D. Daniel Hernández Zaldúa, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Pablo Sánchez Infante, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Al Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional)

Sargento D. Marcos Badía Martín, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Diego Mañas Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos.

Sargento provisional D. José Orqueira Vidal, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional)

Sargento D. Lucio Jiménez López, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Avelino Lao Díaz, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Vicente Martín Cerrinagro, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Sargento provisional D. Santiago Chacén Martín, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Urbano Iglesias Barrantes, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Conrado Morquecho Marina, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Telesforo Sánchez Blázquez, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Infantería núm. 19 (provisional)

Sargento D. José González Lag, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Sueiras Ares, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Sargento provisional D. Enrique Martín Fiqueras, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional)

Sargento D. Alfredo Menéndez Sánchez, de disponible forzoso en Marruecos.

Sargento provisional D. Serafin

Bueno Marcheso, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Ginés López González, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Cristóbal Mendoza Tobar, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Infantería núm. 39 (Provisional)

Sargento D. Antonio Ascandón González, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Teodoro Martín Velasco, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Joaquín Orús Aragüas, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Infantería núm. 63 (Provisional)

Sargento D. Joaquín Angosto Malo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Manuel Calderón Camblero, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Juan de Castro Navas, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Guardia Eguera, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Felipe Gutiérrez López de Coca, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Norberto Martínez Colaco, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Moisés Pérez Mentado, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Sánchez, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al batallón Independiente núm. 133

Alfombrado D. Adrián Sureda Sureda, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria de los comandantes de Infantería D. Juan Guerra Domínguez, del Regimiento de Infantería núm. 19, provisional, y D. Manuel Gutiérrez Requena, del batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. 17, quedando en situación de disponible forzoso en la primera y quinta Regiones militares, respectivamente.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de Covadonga Fernández y Álvarez de Tejera al comandante de Infantería don Rafael Molina Sarga, con destino en el Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Transfiguración Sánchez Rodríguez al capitán de Infantería D. Joaquín Apóstegui Oses, con destino en el batallón de Cazadores de Montaña Barcelona número 5, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Marina Gracia Gan al teniente de Infantería don Andrés Rivadulla Buira, con destino en el batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. 2, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Gil García al teniente provisional de Infantería D. César Arias Iglesias, con destino en el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Soto Resiqui al teniente provisional de Infantería D. Francisco Assensio Rastrollo con destino en el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, con arreglo

a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Briondo Arregui al teniente provisional de Infantería, Caballero Muriado, D. Juan Apellaniz Marquina, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Guipúzcoa, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Caridad Oliva Pérez de León al teniente provisional de Infantería D. Práxedes Pérez Delgado, con destino en el Regimiento de Infantería Alaya núm. 22, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen de la Haza al teniente provisional de Infantería D. Manuel Torres Hernández, con destino en el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Supernumerarios

Para a la situación de supernumerario en la primera Región Militar, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Infantería D. Jaime Moreno Elosegui, con destino en el Regimiento de Infantería Inmortal núm. 1.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSIO

Ascensos

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583) al alférez provisional de Infantería D. José Mira Babiloni, causa baja en el Ejército, como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583) al alférez provisional de Infantería D. Germán Paradelas Gutiérrez, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583) al alférez provisional de Infantería D. Germán Paradelas Gutiérrez, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Condenado a pena, que lleva consigo como accésoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin del mes de abril último, el sargento provisional de Infantería, en situación de procesado en la segunda Región Militar, don Daniel Sáez Ruiz, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 100), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la ley de Reclutamiento.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de mayo de 1944, el brigada maestro de banda del Regimiento de Infantería España número 18 D. Carlos León González, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta favorablemente la causa que se les ha instruido como procedentes de zona liberada, se reintegran a la escala activa de su clase y se les confiere el empleo de brigada con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 al suboficial de Infantería, con denominación de sargento primero, D. Antonio Huertas del Pino, y sargento de la misma Arma, D. Francisco García Iglesias, quedando disponibles forzosos en la primera Región Militar.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, a los sargentos de Infantería D. Juan Vime San Román y D. Miguel González Gil, con destino en los Regimientos de Infantería León núm. 38 y Tenerife número 40, respectivamente, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la ley de Reclutamiento.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 93) para cubrir dos vacantes de comandante de Caballería, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, de este Ministerio, que han de cubrirse por concurso, se anuncian nuevamente.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y documentadas en la forma prevenida en el artículo sexto de la orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 102), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticiparse por telegrama las peticiones del personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 84), se anuncia a continuación las vacantes de subalterno que han de ser cubiertas en turno de provisión normal por oficiales que, procedentes del Arma de Infantería, han sido admitidos para el Arma de Caballería en la Academia Especial de Transformación de Oficiales (orden de 24 de abril último, D. O. número 98). Tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes que se anuncian dentro de cada Región los que actualmente están destinados en ellas.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias:

- Regimiento Dragones de Pavía número 4.—Una de subalterno.
- Regimiento Dragones de Almansa número 5.—Una de subalterno.
- Regimiento de Cazadores de Lusitania núm. 8.—Dos de subalterno.

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Luis Mariñas Gallego, Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo, al comandante de Artillería, en situación de disponible forzoso en la octava Región D. Angel Suances Vinas.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de febrero de 1942, el comandante de Artillería en situación de reserva en Madrid, D. Federico Lewenfeld Epenet, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1944, el alférez de la escala activa del Arma de Artillería D. Francisco Pinedo Pinedo, en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia que eleva el capitán de Artillería D. Luis Díaz Soriano, con destino en la Academia del Arma como profesor, en súplica de que se le rectifiquen sus apellidos por los de Díaz-Figueroa Soriano, y acreditación documental que dicha rectificación se ha llevado a efecto en el Registro Civil, mediante oportuna nota marginal en el acta de nacimiento del interesado, de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría de este Ministerio y lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 278), se rectifican los apellidos de este capitán en el sentido que se indica, debiendo hacerse en su documentación personal, la correspondiente anotación, para que conste que se llama don Luis Díaz-Figueroa Soriano, en lugar de como venía figurando hasta la fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo, por herido, a partir del día 25 de febrero último, con residencia en Ronda (Málaga), con las condiciones que determina el decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4),

el capitán de la escala activa de Artillería D. José Molto de Luque, del Regimiento de Artillería núm. 15, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario, a petición propia, en las condiciones que determina el apartado b); artículo quinto, del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el capitán de la escala activa del Arma de Artillería D. Manuel Losada y Pérez de Guzmán, que se encuentra actualmente en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Barrera González, al teniente de la escala activa de Artillería D. Lázaro Iñigo García, con destino en el Regimiento del Arma núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amada Omedas Peña, al teniente de Artillería D. Luis Domenech Olloza, en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (*Colectión Legislativa* núm. 238).

Madrid, 8 de mayo de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de subalterno, que han de ser cubiertas en turno de provisión normal

exclusivamente por oficiales, que, procedentes de otras Armas y Cuerpos, han sido admitidos para el Arma de Artillería en la Academia Especial de Transformación de Oficiales por orden de 24 de abril de 1944 (D. O. núm. 98); se exceptúan los que se encuentren licenciados y los que se han incorporado o han recibido orden de verificarlo a la referida Academia para realizar el curso, los cuales no deberán solicitar destino. Tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes que se anuncian dentro de cada Región los que actualmente están destinados en ellas y los que se encuentren destinados en Unidades o Dependencias de Baleares, Canarias o Marruecos no podrán solicitar otros destinos que los anunciados en los respectivos territorios.

Los oficiales que pudiendo cursar papeleta, según lo expuesto, no la cursen o no les corresponda ninguno de los destinos que solicitan, serán destinados con carácter forzoso.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de las fechas de la publicación de esta orden:

Regimiento de Artillería núm. 5. Cuatro de subalterno.

Regimiento de Costa de Marruecos. Cuatro de subalterno.

Regimiento de Artillería núm. 15. Dos de subalterno.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1934 (C. L. número 275), orden comunicada de 1 de julio de 1941 (D. O. núm. 2537), se concede al personal del Cuerpo de suboficiales de Artillería y personal de banda que a continuación se relacionan los quinquenios que se expresan, percibiéndolos a partir de la fecha que se indica:

Brigada D. Julio Urquiza Vila, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Manuel Lozano Marín, disponible forzoso en la segunda Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Carlos Perianez Torvisco, del Regimiento de Artillería número 12, 2.000 pesetas a partir del

1 de febrero de 1944, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. José Montero Morales, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Bernardo Hernández Martínez, disponible forzoso en la sexta Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Julián Sáez Domínguez, del Regimiento de Artillería número 9, 500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. José González Mosquera, del Regimiento de Artillería número 3, 500 pesetas a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Gabriel Pastor Almería, del Regimiento de Artillería número 5, 500 pesetas a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Rafael Ruiz de Castro Viejo y Curado, de la Capitanía General de la cuarta Región Militar, 500 pesetas a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento D. Antonio Perpiñá Perras, del Regimiento de Artillería número 23, 500 pesetas a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Gonzalo García Santana, del Regimiento de Artillería número 26, 500 pesetas a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Lorenzo Madrid Benito, del Regimiento de Artillería número 72, 500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

PERSONAL DE BANDA

Con arreglo a la orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100)

Maestro de banda D. Alfonso Parra Mancha, del Regimiento de Artillería número 12, 1.000 pesetas a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar diez años desde su primera revista adm-

nistrativa, en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede al personal del Cuerpo de Suboficiales de Artillería, que a continuación se relaciona, un quinquenio de 500 pesetas anuales, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de enero de 1944, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Con antigüedad de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Avelino Palacios Téllez, del Regimiento de Artillería número 49.

Con antigüedad de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Fernando Lago Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 2.

Otro, D. Ismael Fernández Areán, del mismo.

Otro, D. José Potente del Pozo, del mismo.

Otro, D. Joaquín Guillén Cabezas, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Pantaleón Iruzubieta Lecea, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Pedro González González, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. Gregorio Ruano Fernández, de la Maestranza y Parque de Sevilla.

Con antigüedad de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Manuel Ullas Iglesias, del Regimiento de Artillería número 2.

Otro, D. Alberto Pereda González, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Gabriel Sánchez Martín, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Julián Martínez Martínez, del mismo.

Otro, D. Juan Vázquez San Juan de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Con antigüedad de 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Brigada D. Emiliano Latorre González, del Regimiento de Artillería número 45.

Sargento D. Baltasar Sanz Avián, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Domingo Graña Castro, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Rafael Ayala Rojano, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Brigada D. Bernardo Delgado de la Cal, del Regimiento de Artillería número 32.

Sargento D. Teodomiro Vicente Izquierdo, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Nicolás Gómez Polo, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. Pedro García Frail, del Grupo de Artillería de costa de Melilla.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Fidel García Soidán, del Regimiento de Artillería número 2.

Otro, D. Alberto de Francisco Vázquez, del mismo.

Otro, D. Anastasio Mata Pinilla, del Regimiento de Artillería número 3.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Brigada D. Juan Moreno Guerrero, del Regimiento de Artillería número 45.

Sargento D. Angel Gandoy Ortega, del Regimiento de Artillería número 2.

Otro, D. José Zárate Lotina, del mismo.

Otro, D. Julio Sampedro Cores, del mismo.

Otro, D. Valentín García Álvarez, del mismo.

Otro, D. José Cendán Fernández, del Regimiento de Artillería número 3.

Otro, D. José Urrutia de Haro, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Luis Jiménez Baeza, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Rufino Gil Pérez, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Brigada D. Aurelio Frutos Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 6.

Otro, D. Eusebio Gabas Prades,

Regimiento de Artillería número 30.
 Sargento D. Teodoro García Galván, del Regimiento de Artillería número 2.
 Otro, D. Juan Vázquez Vázquez, del mismo.
 Otro, D. Isaias Cubillo Sanz, del mismo.
 Otro, D. José Cabado Ansedá, del mismo.
 Otro, D. Domingo San José González, del Regimiento de Artillería número 5.
 Otro, B. Juan Cardona Escandell, del mismo.
 Otro, D. Pedro Vidal Barceló, del mismo.
 Otro, D. Camilo Reguera Regal, del mismo.
 Otro, D. José Minguez Doval, del mismo.
 Otro, D. Angel Alvarez González, del Regimiento de Artillería número 6.
 Otro, D. Jesús Bouza Castro, del Regimiento de Artillería número 10.
 Otro, D. Juan Cebollada Carrascón, del Regimiento de Artillería número 20.
 Otro, D. Pablo Bocadulce Cambero, del Regimiento de Artillería número 31.
 Otro, D. Urbano Herminia García, del Regimiento de Artillería número 41.
 Otro, D. Casimiro Casas Jiménez, del mismo.
 Otro, D. Miguel Rivera Moruno, del Regimiento de Artillería número 72.
 Otro, D. José Lózano Boch, del mismo.
 Otro, D. José Robles González, del Grupo de Artillería de costa de Melilla.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Sargento D. Daniel Pérez Conde, del Regimiento de Artillería número 2.
 Otro, D. Gerardo Sastre Guede, del mismo.
 Otro, D. Manuel Quintana Ons, del Regimiento de Artillería número 5.
 Otro, D. José Alonso Alonso, del Regimiento de Artillería número 10.
 Otro, D. Ramón Navia López, del mismo.
 Otro, D. Benigno Marcos Valle, del Regimiento de Artillería número 19.
 Otro, D. Juan Cruz Ortúño Hernández, del Regimiento de Artillería número 24.
 Otro, D. Castor Rogo Yañez, del Regimiento de Artillería número 31.
 Otro, D. Domingo Fernández Lie-

vana, del Regimiento de Artillería número 44.
 Otro, D. José Rodríguez Gallo, del Regimiento de Artillería número 44.
 Otro, D. Teodoro Galán Lastra, del Regimiento de Artillería número 49.
 Otro, D. Manuel Biras Sacaluga, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.
 Otro, D. Benito González Morales, de Parque y Talleres de Automovilismo.
 Otro, D. Francisco Montero Matallanes, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército.

Con antigüedad de 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Sargento D. Clemente Brizuelas Morais, del Regimiento de Artillería número 24.
 Otro, D. Manuel Díaz Pérez, del Regimiento de Artillería número 31.
 Otro, D. Aureliano Rendón Cuesta, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.
 Otro, D. Vicente Rivas Ramírez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (sección Costa).
 Otro, D. Manuel Freire Morales, de la Dirección General de Transportes.

Con antigüedad de 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Sargento D. Santiago Laguna García, del Regimiento de Artillería número 2.
 Otro, D. José Civeira Vázquez, de la Maestranza y Parque de Artillería de La Coruña.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Sargento D. Antonio Meira Carreira, del Regimiento de Artillería número 2.
 Otro, D. Juan Plánciro Arribas, del mismo.
 Otro, D. Juan Puerto Villanueva, del Regimiento de Artillería número 6.
 Otro, D. Enrique López Amado, del mismo.
 Otro, D. Manuel Tocón Pérez, del mismo.
 Otro, D. José Marcell Rivas, del Regimiento de Artillería número 8.
 Otro, D. Jaime Rodríguez González, del Regimiento de Artillería número 21.
 Otro, D. Juan Mateos Martín, del mismo.
 Otro, D. Manuel Álvarez González, del mismo.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Sargento D. Marciano Pérez Gómez, del Regimiento de Artillería número 30.
 Otro, D. Abandio García Camargo, de la Maestranza de Artillería de Madrid. Rectificación a la orden de 11 de abril de 1944 (D. O. núm. 83).

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Sargento D. Santiago Amate Fernández, del Regimiento de Artillería número 2.
 Otro, D. Manuel Pedreira Dacosta, del mismo.
 Otro, D. Fernando López García, del mismo.
 Otro, D. Severino Cortizo Penelas, del mismo.
 Otro, D. José del Castillo Caidas, del Regimiento de Artillería número 2.
 Otro, D. Francisco Granda García, del Regimiento de Artillería número 20.
 Otro, D. Eugenio Román Ruiz, del Grupo de Artillería de Costa de Cataluña.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Brigada D. Juan Cármona Torralvo, del Regimiento de Artillería número 6.
 Sargento D. Jaime Capó Perelló, del Regimiento de Artillería número 5.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Brigada D. Manuel Alonso Martínez, del Regimiento de Artillería número 25.
 Sargento D. Fernando Tejeiro Cabado, del Regimiento de Artillería número 2.
 Otro, D. Pedro Castro Lado, del Regimiento de Artillería número 30.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Sargento D. Francisco Redondo Redondo, del Regimiento de Artillería número 2.
 Madrid, 10 de mayo de 1944.

INGENIEROS

Vacantes de destino
 (Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 5 de

Asensio

mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anticipan la continuación las vacantes de oficial que han de ser cubiertas en turno de provisión normal exclusivamente por los oficiales que, procedentes de otras Armas y Cuerpos, han sido admitidos para el Arma de Ingenieros en la Academia Especial de Transformación de Oficiales por orden de 24 de abril de 1944 (D. O. número 98).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo:

Regimiento de Zapadores del V Grupo de Ejército.—Cuatro de subalterno.

Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de capitán.

Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Madrid, 12 de mayo de 1944.

Asensio

Licenciamientos

Por haber causado baja en la Academia Especial de Transformación el teniente de complemento del Arma de Ingenieros caballero oficial cadete, D. Manuel García Campos, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de julio de 1943 (D. O. núm. 176) y en el artículo 14 de la orden de 1 de septiembre del mismo año (D. O. núms. 200 y 256), queda licenciado por estarlo el reemplazo de 1934, a qui pertenece.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

Asensio

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resulta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida se reintegra a la escala activa del Arma de Ingenieros y se la confiere el empleo de brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento de dicha Arma D. Celestino Gamero de la Fuente, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 10 de mayo de 1944.

Asensio

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Efectuada una propuesta de ascenso para nivelar las plantillas, en lo posible, con objeto de dotar de cuadros de mando a todos los Cuernos y Unidades, se anuncian los destinos de provisión normal que figuran en la relación siguiente:

Podrán solicitar estos destinos y los anunciados con fecha de 2 de marzo de 1944 (D. O. núm. 54), todos los jefes y oficiales recientemente ascendidos, los que se encuentran en situación de disponible forzoso y cuantos, estando destinados, tengan cumplidas las condiciones que se marcan en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los que hallan solicitado las vacantes anunciadas con fecha de 2 de marzo de 1944 (D. O. núm. 54), pueden solicitar los que se anuncian en esta orden, cursando para ello nueva papeleta, entendiéndose que los que no lo hagan así, es que mantienen las peticiones de destinos que figuran en las ya enviadas.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días, a partir de la publicación de esta orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar la petición por telégrafo:

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.—Una de comandante.

Regimiento de Transmisiones del Aire.—Una de capitán.

Parque de Intendencia de Madrid.—Dos de subalterno.

Jefatura de Transportes Militares de Madrid.—Una de subalterno.

Jefatura Administrativa de Hospitales de Madrid.—Una de subalterno.

Hospital de Madrid-Carabanchel.—Una de subalterno.

Pagaduría Haberes de Madrid.—Tres de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Alcalá de Henares.—Dos de subalterno.

Parque de Intendencia de Badajoz.—Dos de subalterno.

Servicios de Intendencia de Avila.—Una de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Segovia.—Una de subalterno.

Parque de Intendencia de Cáceres.—Dos de subalterno.

Hospital, Transportes y Subpagaduría de Cáceres.—Una de subalterno.

Parque de Intendencia de Sevilla.—Dos de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Sevilla.—Dos de subalterno.

Depósito y Servicios de Córdoba.—Dos de subalterno.

Parque de Intendencia de Cádiz.—Dos de subalterno.

Parque de Intendencia de Algeciras.—Dos de subalterno.

Laboratorio y Parque de Farmacia de Córdoba.—Una de subalterno.

Servicios de Intendencia de Jerez.—Una de comandante y una de subalterno.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una de capitán.

Taller y Parque de Automovilismo de la segunda Región (Córdoba).—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia número 2.—Tres de capitán y siete de subalterno.

Parque de Intendencia de Valencia.—Tres de subalterno.

Transportes y Propiedades de Valencia.—Dos de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Valencia.—Dos de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Alicante.—Una de subalterno.

Parque de Intendencia y demás Servicios de Cartagena.—Dos de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Murcia.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 3.—Tres de capitán y nueve de subalterno.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel.—Dos de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de capitán.

Parque de Intendencia de Barcelona.—Tres de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Barcelona.—Dos de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Gerona.—Una de subalterno.

Depósitos y demás Servicios de Tarragona.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 4.—Seis de capitán y diecisiete de subalterno.

Parque de Intendencia de Zaragoza.—Dos de subalterno.

Hospital Militar de Zaragoza.—Una de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Zaragoza.—Una de comandante y dos de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Jaca.—Una de subalterno.

Servicios de Intendencia de Soria.—Una de capitán.

Transportes y Propiedades de Zaragoza.—Dos de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Huesca.—Una de comandante, una de capitán y una de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Guadalajara.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 5.—Dos de capitán y doce de subalterno.

Parque de Intendencia de Burgos.—Dos de subalterno.

Transportes y Propiedades de Burgos.—Dos de subalterno.

Hospital Militar de Burgos.—Una de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Burgos.—

na de comandante y dos de subalterno.
Parque y demás Servicios de Vito-
1.—Dos de subalterno.
Depósito y demás Servicios de San-
ander.—Una de comandante y una de
balterno.
Depósito y demás Servicios de Bil-
o.—Una de subalterno.
Fábrica de Cortes.—Una de subal-
rno.
Depósito y demás Servicios de Pam-
ona.—Una de capitán y una de subal-
rno.
Agrupación de Intendencia núm. 6.
Dos de capitán y diez de subalterno.
Agrupación de Intendencia de Valla-
dolid.—Tres de subalterno.
Transportes y Propiedades de Valla-
dolid.—Dos de subalterno.
Hospital Militar de Valladolid.—Una
de subalterno.
Pagaduría de Haberes de Valladolid.
Dos de subalterno.
Parque y demás Servicios de León.—
Dos de subalterno.
Parque y demás Servicios de Ovie-
o.—Una de subalterno.
Depósito y demás Servicios de Gijón.
Una de subalterno.
Depósito y demás Servicios de Sala-
manca.—Una de subalterno.
Fábrica de Trubia.—Una de subal-
terno.
Laboratorio de Higiene de Vellido.
Una de subalterno.
Laboratorio y Parque de Farmacia
de Valladolid.—Una de subalterno.
Comisión de Movilización Industrial
de la séptima Región.—Una de capitán
preferentemente de la escala comple-
mentaria).
Agrupación de Intendencia núm. 7.—
Tres de capitán y cuatro de subalterno.
Parque de Intendencia de La Coruña.
Una de capitán y tres de subalterno.
Transportes y Propiedades de La Co-
ruña.—Una de subalterno.
Hospital Militar de La Coruña.—Una
de subalterno.
Pagaduría de Haberes de La Coruña.
Dos de subalterno.
Depósito y demás Servicios de Pon-
vedra.—Una de subalterno.
Servicios de Intendencia de Santiago.
Una de subalterno.
Jefatura de Intendencia del Cuerpo
de Ejército de Galicia.—Una de subal-
terno.
Agrupación de Intendencia núm. 8.
Una de capitán y cinco de subalterno.
Parque de Intendencia de Grana-
da.—Una de subalterno.
Pagaduría de Haberes de Granada.—
Dos de subalterno.
Depósito y demás Servicios de Mál-
aga.—Dos de subalterno.
Parque de Artillería de Granada.—
Una de subalterno.
Jefatura de Intendencia de la novena
Región.—Una de capitán.
Sanatorio Antituberculoso de Ronda.
Una de subalterno.

Comisión de Movilización Industrial
de la novena Región.—Una de capitán
(preferentemente de la escala comple-
mentaria).
Grupo de Intendencia de la novena
Región.—Una de capitán y cuatro de
subalterno.
Jefatura de Intendencia de Baleares.—
Una de capitán.
Parque de Intendencia de Palma.—
Dos de subalterno.
Jefatura Administrativa de Hospi-
tales, Transportes y Pagaduría de
Palma de Mallorca.—Una de sub-
alterno.
Pagaduría de Haberes de Palma de
Mallorca.—Dos de subalterno.
Grupo de Intendencia de Baleares.
Tres de subalterno.
Hospital, Transportes y Subpaga-
duría de Mahón.—Dos de subalterno.
Depósito y demás Servicios de Ibi-
za.—Una de subalterno.
Comandancia de Fortificaciones y
Obras de Baleares.—Una de subal-
terno.
Parque de Intendencia de Tenerife.
Dos de subalterno.
Transportes y Propiedades de Te-
nerife.—Una de subalterno.
Parque de Intendencia de Las Pal-
mas.—Dos de subalterno.
Hospital, Transportes y Subpaga-
duría de Las Palmas.—Dos de sub-
alterno.
Parque de Intendencia de Ceuta.—
Una de comandante y dos de subal-
terno.
Talleres y Parque de Automovilismo
de Ceuta.—Una de capitán.
Pagaduría de Haberes de Ceuta.—
Dos de subalterno.
Depósito y demás Servicios de
Xauen.—Una de subalterno.
Jefatura de Servicios de Tetuán.—
Una de subalterno.
Depósito de Intendencia de Te-
tuán.—Dos de subalterno.
Hospital, Transportes y Subpaga-
duría de Tetuán.—Dos de subalterno.
Parque de Intendencia de Larache.
Dos de subalterno.
Hospital y Transportes de Lara-
che.—Una de subalterno.
Servicios de Intendencia de T'Z'e-
nin.—Una de subalterno.
Servicios de Posiciones del IX
Cuerpo de Ejército.—Cinco de subal-
terno.
Laboratorio y Parque de Farmacia
de Tetuán.—Una de subalterno.
Transportes Militares de Ceuta.—
Una de subalterno.
Agrupación de Intendencia núm. 9.
Dos de capitán y una de subalterno.
Parque de Intendencia de Melilla.
Tres de subalterno.
Jefatura Administrativa de Hospi-
tales y Transportes de Melilla.—Una
de subalterno.
Transportes Militares de Melilla.—
Una de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Melilla.
Dos de subalterno.
Jefatura de los Servicios de Inten-
dencia de Villa Sanjurjo.—Una de
subalterno.
Depósito de Intendencia de Villa
Sanjurjo.—Una de subalterno.
Transportes y Subpagaduría de Vi-
lla Sanjurjo.—Una de subalterno.
Depósito de Intendencia de Tar-
guist.—Una de subalterno.
Servicio de Posiciones del X Cuer-
po de Ejército.—Tres de subalterno.
Agrupación de Intendencia núm. 10.
Una de capitán y cuatro de subal-
terno.
Laboratorio y Parque Central de
Veterinaria.—Una de subalterno.
Servicios de Toledo.—Una de sub-
alterno.
Taller y Parque de Automovilismo
de la primera Región (Carabanchel).
Una de capitán.
Agrupación de Intendencia núm.
11.—Una de subalterno.
Depósito y demás Servicios de Za-
mora.—Una de subalterno.
Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer
matrimonio con doña Adelaida Cor-
dero Rodrigo, al teniente de Inten-
dencia D. Felipe de Francisco La-
brador, destinado en la Agrupación
de Intendencia núm. 3, con arreglo
a lo dispuesto en la ley de 23 de
junio de 1941 (C. L. núm. 141) y
en la orden de 11 de octubre del
mismo año (C. L. núm. 238).
Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSO

FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de provi-
sión normal anunciada por orden de
5 de abril de 1944 (D. O. núm. 81),
se destina con carácter voluntario a
la Farmacia del Hospital Militar de
Melilla, al practicante de Farmacia
del Cuerpo Auxiliar Subalterno del
Ejército D. Miguel Sierra Zarzalejo,
de la Farmacia Militar de la misma
plaza.
Madrid, 10 de mayo de 1944.

ASSENSO

MUSICAS MILITARES

Tribunal de oposiciones

El Tribunal para las oposiciones
convocadas por orden de 17 de abril

de 1944 (D. O. núm. 100), para proveer veinticinco plazas de directores de música del Ejército quedará constituida en la siguiente forma:

Presidentes

Director de música de primera clase D. Pedro Poblador Inés.

Vocales

Director de música de segunda clase D. Emilio Angel García Ruiz.

Otro, D. Néstor Martínez Hernández.

Otro, D. Cándido Gómez Muñoz.

Secretario

Director de música de tercera clase D. Valentín Rodríguez Suárez.

Vocal suplente

Director de música de segunda clase D. Arturo Luis Villanueva Sanpedro.

El Tribunal hará su presentación el día 29 de mayo actual al General Director de Reclutamiento y Personal, a cuyas órdenes quedará mientras duren las oposiciones, que darán principio el día 1 de junio, a las nueve de la mañana.

Madrid, 11 de mayo de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimiento por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 21 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Sargento del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8 Mimun Ben Mohamed, número 14, herido el día 6 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7 Haddu Ben Al-Lal, número 7.983, herido el día 24 de octubre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Sargento del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhuce-

mas núm. 5 Mohand Ben Ali, número 14.960, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de Infantería con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2 Mimun Ben Bachej Amar, número 80.359, herido el día 22 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 Manuel Alférez Polonio, herido el día 26 de junio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Leganto núm. 2 Antonio Martínez Corpas, herido el día 19 de enero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, Saïd Ben Mohand Mohand, número 128, herido el día 30 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5 Guarach Ben Bachir, número 345, herido el día 2 de febrero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1939.

Cabo de Infantería con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5 Mohamed Ben Amar Hammu, número 1.282, herido el día 14 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Hamun Ben Boasa, número 3.064, herido el día 4 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Al-lal Ben Mohand Ben Ali, núm. 3187, herido el día 7 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Dahaman Ben Mohamed, número 3.289, herido el día 19 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5 Mohamed Ben Mohamed, número 3.445, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5 Mohamed Ben Mohamed, número 3.612, herido el día 29 de enero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5 Abdela Ben Mohamed, número 3.631, herido el día 17 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5 Mohamed Ben Tahar, número 3.938, herido el día 18 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5 Dris Ben Abselám número 4.472, herido el día 30 de enero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 16 Mohamed Ben Ali Abdelkader, núm. 4.513, herido el día 20 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5 Mohatar Ben Daddu, número 6.840, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9. Buseiaou Ben Hamcd, núm. 6.870, herido el día 20 de septiembre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5 Al-lal Ben Al-lal, núm. 7.019, herido el día 7 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5 Mohamed Ben Amara, número 750, herido el día 25 de abril de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9 Abselam Ben Hamed, núm. 8.414, herido el día 12 de noviembre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7 Mohamed Ben Selal, número 11.049, herido el día 22 de julio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, Emilio Ara Diaz, herido el día 25 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Pascual Borobia Aznar, herido el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 Onesiforo Caba Morales, herido el día 15 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 6 Pedro Crespín Durán, herido el día 27 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3 Manuel Fernández González, herido el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, Antonio Gallego Rodicio, herido el día 7 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, José García Monge, herido el día 23 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 25 Jesús García Ezcano, herido el día 22 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores Las Navas núm. 2 José González Capitán, herido el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, Manuel Martínez Pulido, herido el día 14 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del batallón Cazadores de San Fernando núm. 1 Miguel Mateo Pejada, herido el día 21 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Andrés Méndez Castro, herido el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del primer batallón de Ametralladoras núm. 7 Miguel Merino Pertusa, herido el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería Angel Maniz Escalada, herido el día 10 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 171 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Antonio Rodríguez López, herido el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Victorino Rodríguez Pérez, herido el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 58 Jesús Sánchez Páez, herido el día 27 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería, licenciado, José Sosa Hurtado, herido el día 12 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 840 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 José Sotelo Otero, herido el día 19 de septiembre de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 45 Vicente de la Fuente de la Fuente, herido el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Galicia Magencio Albor Vázquez, herido el día 27 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos Felicísimo Arceo Martínez, herido el día 2 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 3 Moh Ben Abderrahaman Bachir, núm. 466, herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5 Mohamed Ben Mahyul Mohamed, núm. 3.020, herido el día 31 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5 Abselam Ben Mohamed Dadi, núm. 3.278, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Mizzan Mohamed Hamun, núm. 4.108, herido el día 28 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería, número 9 Hemido Ben Bustan, número 4.120, herido el día 29 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Lahasan, núm. 4.373, herido el día 8 de noviembre de 1936. Debe percibir

la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Ali, número 4409, herido el día 25 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería, con destino en la Melilla Jafiana de Melilla Rif número 411 Ben Butalar Haddu, número 5.024, herido el día 13 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Chaib Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 5.234, herido el día 10 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Amar Ben Haddu, número 5.468, herido el día 29 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Ali, número 5.024, herido el día 13 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

gulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Said, número 6.415, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Hadi Ben Hamun, número 6.475, herido el día 19 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería, con destino en la Melilla Jafiana de Melilla número 200 Mohamed Ben Mizian, número 6.710, herido el día 1 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Hamed Ben Hamun, número 7.136, herido el día 15 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Minán, número 7.413, herido el día 15 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería, con destino en la Melilla Jafiana de Melilla número 2, Abselam Ben Amar, número 7.874, herido el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Kaddur Ben Amar, núm. 7.874, herido el día 22 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Sala Ben Embari, número 9.492, herido el día 15 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Baid, núm. 9.631, herido el día 10 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ADQUISICIONES Y CONCURSOS

GRUPO DE SANIDAD MILITAR DE LA NOVENA REGION

Necesitando adquirir este Grupo una caja de caudales de unas dimensiones aproximadas a 1,30 alto por 0,70 ancho por 0,50 fondo, con tres cerraduras; se hace público por el presente, a fin de que todas las Casas que lo deseen hagan sus ofertas al capitán Mayor del mismo, bajo sobre cerrado y lacrado.

El plazo de admisión expira el día 30 del presente mes.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Granada, 3 de mayo de 1944.

Núm. 583 P. 3-3

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 42

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos de material para cocina y comedor de tropa que a continuación se detallan, se anuncian para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones hasta el día 20 de los corrientes, hechas sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría de 2/3, Regimiento, dándose por recibidas las que tengan entrada una vez transcurrido el plazo señalado.

El precio fijado será invariable y a servir a los quince días de haberle comunicado su adjudicación.

El Grupo se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las proposiciones que se hagan.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Todos los utensilios que se destinan a adquirir tienen que ser de chapa de acero dulce de primera calidad y eslabonados inferior y exteriormente, y los fondos dobles de grueso que las paredes laterales.

Las facturas quedarán sujetadas a descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

Material que se cita

- Paelleras de 200 plazas, 6; paelleras de 100 plazas, 12; paelleras de 50 plazas, 6; barreños de 100 plazas, 16; barreños de 50 plazas, 20; barreños de 25 plazas, 20; cazos para vaciar,

- de 100 plazas, 6; espumaderas de 275 centímetros, 9; espumaderas de 16 centímetros, 24; ollas de 100 plazas, 6; ollas de 50 plazas, 12; cacerolas de 20 centímetros, 20; cacerolas de 16 centímetros, 6; sartenes de 40 centímetros, 12; sartenes de 30 centímetros, 12; paelleras de 100 plazas, 100; paelleras de 50 plazas, 100; cacerolas para cocida, económica de 500 plazas, 3; portaviandas con tres cacerolas de 12 plazas, 2; marmitas de 50 plazas, 2.

Córdoba, 5 de mayo de 1944.

Núm. 584 P. 3-3

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA QUINTA REGION

Necesitando adquirir este Parque diverso material sanitario para dotación de bolsas de socorro, se anuncia a concurso entre los industriales a quiénes pueda interesar, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día 20 del actual, en sobre cerrado, dirigido a la Jefatura del Detall

este Centro, donde podrán informarse detalladamente del material, modelo de proposición, pliego de bases y demás condiciones.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de mayo de 1944.

Núm. 604

P. 1—1.

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE BILBAO

Necesitando adquirir este Depósito 350.000 kilogramos de leña y 33.000 kilogramos de paja para pienso, se admitirán ofertas que se presenten hasta el día 1 de mayo, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en las oficinas del mismo (Gran Vía núm. 45, Bajo).

Bilbao, 8 de mayo de 1944.

Núm. 596

P. 1—1.

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

Se admiten proposiciones en las oficinas de este Depósito hasta el día 31 del corriente para la adquisición de la leña y paja para pienso que le son necesarias para sus atenciones del mes de junio próximo.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en las mencionadas oficinas.

Logroño, 8 de mayo de 1944.

Núm. 599

P. 1—1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE JAEN

Habiendo sido declarada desierta la subasta para la contratación de los acarreo interiores encomendados a esta Jefatura, la cual tuvo lugar el día 22 de marzo, por el presente se anuncia se procederá a nueva subasta de los citados acarreo con arreglo a los pliegos de condiciones publicados en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 44, de fecha 23 de febrero del presente año.

Jaén 6 de mayo de 1944.

Núm. 597

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE TETUAN

Hasta las diez horas del día 20 del actual se admiten ofertas en la Administración de este Hospital para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos de consumo, cuyas cantidades y destino, así como ca-

lidad y características pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de diez a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Los artículos incluidos en este concurso serán adjudicados condicionadamente a que si los hubiera de existencias en el Depósito de Intendencia de esta Plaza, serían extraídos del mismo.

Tetuán, 1 de mayo de 1944.

Núm. 603

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR DE CARTAGENA

Necesitando adquirir diferentes artículos para atenciones de este Parque, sito en la calle Mayor, 19 y 21, segundo piso, se admiten proposiciones en la dirección del mismo hasta el día 22 del actual.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada dependencia.

En caso de resultar desierto, se celebrará un segundo concurso el día 31 del mismo.

Cartagena, 9 de mayo de 1944.

Núm. 601

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DEL GENERALISIMO

Debiendo adquirirse diversos artículos para atenciones del Hospital Militar de Barcelona durante el próximo mes de junio, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen, formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a doce y de cuatro a seis.

La Junta se reunirá a las once horas del día 20 en primera convocatoria y el 27 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Barcelona, 10 de mayo de 1944.

Núm. 602

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Hasta el día 20 de mayo del actual, a las doce horas, se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque de Intendencia para adquisición por gestión directa de artículos de venta libre que a continuación se detallan para las atenciones del mismo y Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera (Cádiz), correspondiente al cálculo de necesidades aprobado por el coronel jefe de Servicios de Intendencia de la segunda Región en 18 de abril de 1944.

Para el Parque de Intendencia de Cádiz

Leña rajada.

Paja larga.

Para el Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera

Leña rajada.

Leña rama.

Paja pienso.

Paja larga.

Carbón vegetal.

Nota.—El pliego de condiciones técnicas y legales que deben reunir los artículos citados se encuentran en la oficina del Detall de este Parque todos los días laborables de diez a catorce y de diez y siete a diez y nueve horas.

Las proposiciones para lo que corresponda al Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera pueden ser presentadas en dicho Depósito al señor jefe del mismo o en este Parque de Intendencia.

Cádiz, 6 de mayo de 1944.

Núm. 595

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA ORDENES MILITARES NUM. 37

Este Regimiento saca a concurso la adquisición de los efectos siguientes:

Un cornetín de órdenes en fa.

Diez cornetas en do y re.

Diez tambores reglamentarios con temolador a rosca central y baquetas instrucción.

Diez bondoleras para tambores con escudo azul imperial.

Treinta y cuatro bolsas de cornetas.

Una bolsa de cornetín.

Veinte pares de baquetas negras con casquillos dorados.

Treinta pares de baquetas corrientes de madera.

Cuarenta cordones en seda con moquetón y manchos.

Cuatro docenas de parches batidores.

Cuatro docenas de parches bordados.

Veinte metros de tripa para bordón.

Doce aretes para emparchar.

Las proposiciones se dirigirán al teniente coronel mayor hasta las doce horas del próximo día 20 y el importe de este anuncio será pagado por los adjudicatarios, estando las facturas sujetas al 1,30 por ciento de descuentos.

Plasencia, 8 de mayo de 1944.

Núm. 606

P. I—I.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Teniendo necesidad este Establecimiento de proceder a la adquisición de varios artículos para cubrir sus necesidades y las de su Depósito de Mérida, del próximo mes de junio, se avisa por el presente para que al que pueda interesarle, haga sus ofertas antes de las doce horas del día 26 del actual, en la Jefatura del Detall de este Parque, sita en la calle de Fernández de la Puente, núm. 16, donde estarán expuestos los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Caso de resultar desierto en su to-

talidad o bien alguno de los artículos que se citan, se celebrará segunda convocatoria el día 31 y hora citada.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrates entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Paja empacada para pienso, 2.000 quintales métricos.

Lena gruesa rajada, 2.500 quintales métricos.

Badajoz, 10 de mayo de 1944.

Núm. 605

P. I—I.

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Necesitando adquirir este Establecimiento artículos de inmediato consumo para cubrir las necesidades del mes de junio, se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar que se admiten ofertas en la Administración de este Hospital, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el mismo, hasta las once horas del día 20 del actual, sig-

nificando que de no recibir ofertas suficientes para este día continuarán admitiéndose éstas hasta la misma hora del día 30 del corriente.

El importe de estos anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Pamplona, 8 de mayo de 1944.

Núm. 611

P. I—I.

HOSPITAL MILITAR DE VILLA-SANJURJO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender las necesidades del mismo durante el próximo mes de junio, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, por el presente se invita a todos los industriales que deseen presentar ofertas, que serán admitidas en pliegos cerrados hasta las doce horas del día 25 del mes actual.

Villa Sanjurjo, 5 de mayo de 1944.

Núm. 598.

P. I—I.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

DANIEL SAINZ DE MIERA y MANUEL MEDRANDA
Suministros: Escuela Aplicación y Tiro de Infantería
M A D R I D

FRANCISCO ALO'NSO MENDEZ
Restaurante CASA PACO
Alvarez Guerra, 5 ALCAZAR DE SAN JUAN

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

AL EFECTUAR UNA REMESA DE METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO OMITTA AVISAR SU ENVIO

EMILIANO FERNÁNDEZ

PINTADO

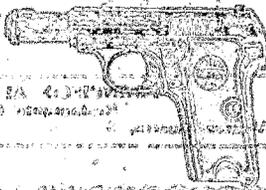
COSECHERO Y EXPORTADOR DE VINO

Mártires, 6 y 8

Teléfono 199

VALDEPEÑAS (Ciudad Real)

PISTOLA AUTOMÁTICA ASTRA



UNICA REGLAMENTARIA
EN EL EJERCITO

Para las Compañías de Infantería, Carabineros y Suboficiales suministra detalles, folletos y tarifas sus fabricantes

UNCETA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Apartado núm. 3 - GUEENICA (Vizcaya)
Av. de José Antonio, 56, entr.º - Telef. 24935 - MADRID

NAVAS

BANDERAS - CORREALES - CO
RRAS - BORDADOS - BASTO
NES DE MANDO - MEDALLAS
Y CONDECORACIONES

Carmen, 17 - Teléfono 26775

MADRID

Anselmo García Mejía

VINOS

VALDEPEÑAS

ANTONIO CANO MIÑAN

PANADERIA

Velázquez, 12 - ALCAZAR DE SAN JUAN

VINOS EUSEBIO RABOSO

HIJO Y SUCESOR DE PEDRO RABOSO
(Casa fundada en 1898)

ALCAZAR DE SAN JUAN (C. Real)